

16 1894



Factura: 002-002-000059667



20200601006P00429

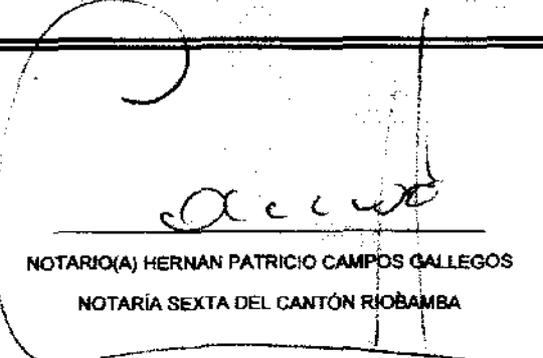
NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°:		20200601006P00429					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE FEBRERO DEL 2020, (18:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE HOWITT ENRIQUEZ RAFAEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602203861	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUERRERO ARCOS MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917225542	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COFRE CAVIERES ENRIQUE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713063590	CHILENA	CESIONARIO (A)	
Natural	CHUQUI GUACHILEMA SEGUNDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603909979	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			MALDONADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		280.00					


 NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Factura: 002-002-000059667 20200601006P00429

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

RAFAEL FERNANDO DE HOWITT ENRIQUEZ y MARIA DANIELA

GUERRERO ARCOS

A FAVOR DE

ENRIQUE PATRICIO COFRE CAVIERES y SEGUNDO MIGUEL CHUQUI

GUACHILEMA

CUANTIA

USD. 280,00

Dí: 2 Copias



En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día LUNES DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, ante mi Ms.c Hernán Patricio Campos Gallegos, Notario Público Sexto de este cantón Riobamba, comparecen a la celebración del presente Instrumento Público, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores RAFAEL FERNANDO DE HOWITT ENRIQUEZ Y MARÍA DANIELA GUERRERO ARCOS, casados entre sí, edad cincuenta y un años y cuarenta y un años respectivamente, profesión Ingeniero y Tecnóloga en Turismo respectivamente, con domicilio en el Kilómetro 2, vía a Guano en esta ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, teléfono: 032364063; 0994224704;

[Handwritten signature]

1 correo electrónico: fdehowitt@hotmail.com; y, por otra parte, en calidad de
2 CESIONARIOS, comparece: 1) El señor ENRIQUE PATRICIO COFRE
3 CAVIERES , de estado civil casado, domiciliado en la República de Chile
4 y de tránsito por la ciudad de Riobamba, teléfono celular número
5 56967527024 y correo electrónico: Pcofre2014@gmail.com; y 2) El señor
6 SEGUNDO MIGUEL CHUQUI GUACHILEMA, de estado civil casado, edad
7 cuarenta años, Agricultor, domiciliado en esta ciudad de Riobamba,
8 provincia de Chimborazo, República del Ecuador, teléfono celular número
9 0986438111, sin correo electrónico. Los comparecientes son de
10 nacionalidad ecuatoriana a excepción de Enrique Patricio Cofre Cavieres
11 que es de nacionalidad chilena, mayores de edad, capaz para contratar y
12 obligarse, con domicilio donde se deja indicado anteriormente; y
13 advertidos que fueron por mí, el Notario del objeto y resultado del presente
14 Instrumento Público, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme
15 exhibido sus documentos de identificación, y autorizándome de
16 conformidad con la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles
17 a la obtención de su información en el Registro Personal único cuyo
18 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
19 Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría cuya copia
20 fotostática debidamente certificada por mí, agrego a este instrumento
21 público como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por
22 mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento público, así
23 como examinados que fueron en forma aislada y separada de que
24 comparecen al otorgamiento del mismo sin coacción, amenazas o temor
25 reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me



1 entregan y que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En
 2 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
 3 cesión y transferencia de participaciones iguales, acumulativas e
 4 indivisibles, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.
 5 COMPARECIENTES: Comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES,
 6 los cónyuges señores Rafael Fernando De Howitt Enriquez y María Daniela
 7 Guerrero Arcos, casados entre sí, ambos de nacionalidad ecuatoriana,
 8 mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Riobamba; y, por otra
 9 parte, en calidad de CESIONARIOS, comparece: 1) El señor Enrique Patricio
 10 Cofre Cavieres, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, mayor de
 11 edad, domiciliado en Chile y de tránsito por la ciudad de Riobamba; y 2) El
 12 señor Segundo Miguel Chuqui Guachilema, de nacionalidad ecuatoriana,
 13 de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
 14 Riobamba. Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse, libre y
 15 voluntariamente, por sus propios y personales derechos acuerdan la
 16 cesión y transferencia en total, de doscientas ochenta (280) participaciones
 17 iguales, acumulativas e indivisibles que los CEDENTES mantienen en la
 18 compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN., al tenor de las
 19 siguientes cláusulas. SEGUNDA. ANTECEDENTES: La compañía CODEOIL
 20 CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública,
 21 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el dos de junio del
 22 dos mil nueve. Fue aprobada por la Intendente de Compañías de Ambato,
 23 mediante Resolución No. 09.A.D1C.00136 de nueve de junio del dos mil
 24 nueve. Fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el dieciséis
 25 de junio del dos mil nueve, con el número 438 y anotado bajo el número

1 1650 del Repertorio. La compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
2 fue disuelta por la Intendente de Compañías de Ambato, mediante
3 Resolución No. SCVS.IRA.2016.079 de veintidós de marzo del dos mil
4 dieciséis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el uno de
5 abril del dos mil dieciséis. LOS CEDENTES señores Rafael Fernando De
6 Howitt Enriquez y María Daniela Guerrero Arcos, son propietarios de
7 doscientas ochenta (280) participaciones iguales, acumulativas e
8 indivisibles, del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados
9 Unidos de Norteamérica) cada una, que mantienen en la compañía
10 CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. La Junta General Universal de
11 Socios de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada
12 el cinco de febrero de dos mil veinte, con el voto favorable que representó
13 el 100% del capital suscrito y pagado, resolvió: 1.1. Autorizar al socio señor
14 Rafael Fernando De Howitt Enriquez, de estado civil casado con la señora
15 María Daniela Guerrero Arcos, para que ceda y transfiera, doscientas
16 setenta y nueve (279) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
17 del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de
18 Norteamérica) cada una, de su propiedad y la de su cónyuge, que
19 mantienen en la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor
20 del señor Enrique Patricio Cofre Cavieres. 2.1. Autorizar al socio señor
21 Rafael Fernando De Howitt Enriquez, de estado civil casado con la señora
22 María Daniela Guerrero Arcos, para que ceda y transfiera, una (1)
23 participación igual, acumulativa e indivisible del valor nominal de USD 1
24 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), de su propiedad
25 y la de su cónyuge, que mantienen en la compañía CODEOIL CIA. LTDA.

1 EN LIQUIDACIÓN, a favor del señor Segundo Miguel Chuqui
2 Guachilema.3.1. Autorizar a los cedentes y/o cesionario y/o al
3 representante legal de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
4 para que individual o conjuntamente soliciten las anotaciones marginales,
5 inscripción y registro que correspondan, ante los Notarios, Registradores
6 Mercantiles y órgano de control societario, respectivos, en relación a las
7 autorizaciones resueltas en los puntos anteriores. 4.1. Aprobar el acta en
8 su integridad y ratificar su contenido. TERCERA. CESIÓN Y
9 TRANSFERENCIA DE DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE (279)
10 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DEL
11 VALOR NOMINAL DE USD 1 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE NORTEAMÉRICA) CADA UNA. Sobre la base de los antecedentes
13 expuestos, los cónyuges señores: Rafael Fernando De Howitt Enriquez y
14 María Daniela Guerrero Arcos, en calidad de CEDENTES, Ceden y
15 transfieren doscientas setenta y nueve (279) participaciones iguales,
16 acumulativas e indivisibles del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de
17 los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, de su propiedad, que
18 mantienen en la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor
19 del señor Enrique Patricio Cofre Cavieres (CESIONARIO). La nacionalidad
20 de los cedentes es ecuatoriana y la nacionalidad del cesionario es chilena,
21 siendo su inversión extranjera directa. La presente cesión y transferencia
22 de participaciones se realiza por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y
23 NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
24 (USD 279). CUARTA. CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE UNA (1)
25 PARTICIPACIÓN IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DEL VALOR

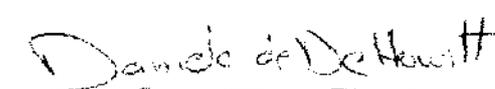


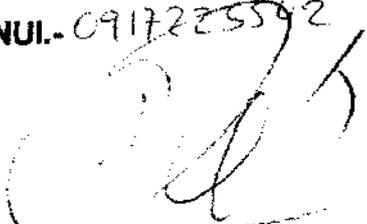
1 **NOMINAL DE USD 1 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
2 **NORTEAMÉRICA) CADA UNA. Sobre la base de los antecedentes**
3 **expuestos, los cónyuges señores: Rafael Fernando De Howitt Enriquez y**
4 **María Daniela Guerrero Arcos, en calidad de CEDENTES, Ceden y**
5 **transfieren una (1) participación igual, acumulativa e indivisible del valor**
6 **nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de**
7 **Norteamérica), de su propiedad, que mantienen en la compañía CODEOIL**
8 **CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor del señor Segundo Miguel Chuqui**
9 **Guachilema (CESIONARIO). La nacionalidad de los cedentes y del**
10 **cesionario es ecuatoriana y el tipo de inversión que se realiza es nacional.**
11 **La presente cesión y transferencia de participaciones se realiza por el valor**
12 **de UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
13 **(USD 1).QUINTA. CUANTÍA: La cuantía total se fija en DOSCIENTOS**
14 **OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **NORTEAMERICA (USD 280). Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario se**
16 **servirá agregar las demás cláusulas formales para la perfección del**
17 **presente documento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos**
18 **anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el**
19 **valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, ha**
20 **sido elaborada y suscrita por DR. JULIO CESAR SUAREZ ABOGADO**
21 **MAT.FORO 06-1992-3, que junto con las enmiendas, aclaraciones**
22 **y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí (si las hubiere),**
23 **queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los**
24 **documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el**
25 **otorgamiento del presente instrumento público, se observaron todos los**

1 preceptos legales aplicables al caso y, leída que les fue íntegramente por
2 mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo y en
3 UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO
4 DE ESTA NOTARIA DE TODO LO QUE DOY FE.

5
6 
7 **RAFAEL FERNANDO DE HOWITT ENRIQUEZ**

8 NUI.- 0602203861

9
10 
11 **MARIA DANIELA GUERRERO ARCOS**

12 NUI.- 0917225592
13 
14
15 **ENRIQUE PATRICIO COFRE CAVIERES**

16 NUI.- 1713063590
17
18 
19 **SEGUNDO MIGUEL CHUQUI GUACHILEMA**

20 NUI.- 0603909979
21
22 
23 **MASTER. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS**

24 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA**

25 **NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION**

Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia, debidamente signada, sellada y
certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
MASTER. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**



A los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte, a las nueve horas en el domicilio de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, ubicado en la ciudad de Ambato, avenida Rodrigo Panchano s/n y Juan Montalvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instalan en Junta Universal de Socios de la referida compañía, los socios señores: **1) Enrique Patricio Cofre Cavieres**, propietario de ciento veinte (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una; y, **2) Rafael Fernando De Howitt Enríquez**, propietario de doscientas ochenta (280) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, para conocer tratar y resolver el siguiente orden del día: **PRIMERO.-** Autorización para la cesión y transferencia de doscientas setenta y nueve (279) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, de propiedad del socio señor Rafael Fernando De Howitt Enríquez, casado con la señora María Daniela Guerrero Arcos, que mantienen en la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor del señor Enrique Patricio Cofre Cavieres; **SEGUNDO.-** Autorización para la cesión y transferencia de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), de propiedad del socio señor Rafael Fernando De Howitt Enríquez, casado con la señora María Daniela Guerrero Arcos, que mantienen en la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor del señor Segundo Miguel Chuqui Guachilema; **TERCERO.-** Autorizar a los cedentes y/o cesionarios y/o al representante legal de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para que individual o conjuntamente soliciten las anotaciones marginales, inscripción y registro que correspondan, ante los Notarios, Registradores Mercantiles y órgano de control societario, respectivos, en relación a la autorización que se resuelva en los puntos anteriores; y, **CUARTO.-** Lectura y aprobación del acta.

Con la conformidad de los asistentes, preside la Junta el señor Rafael Fernando De Howitt Enríquez y actúa como secretario el señor Enrique Patricio Cofre Cavieres. El Presidente de la Junta dispone que se constate el quórum, ante lo cual el secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que existe el quórum legal y estatutario. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta y el orden del día señalado. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la referida Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día.

1. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE (279) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DEL VALOR NOMINAL DE USD 1 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) CADA UNA, DE PROPIEDAD DEL SOCIO SEÑOR RAFAEL FERNANDO

DE HOWITT ENRÍQUEZ, CASADO CON LA SEÑORA MARÍA DANIELA GUERRERO ARCOS, QUE MANTIENEN EN LA COMPAÑÍA CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, A FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE PATRICIO COFRE CAVIERES

Interviene el socio señor Rafael Fernando De Howitt Enríquez y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de doscientas setenta y nueve (279) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, que mantienen en la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, junto con su cónyuge la señora María Daniela Guerrero Arcos, a favor del señor Enrique Patricio Cofre Cavieres, hecho que es mocionado.

La moción es apoyada por todos los socios. Se somete a votación con el siguiente resultado:

SOCIO (A)	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	A FAVOR	EN CONTRA
Enrique Patricio Cofre Cavieres	120	120	30	X	
Rafael Fernando De Howitt Enríquez	280	280	70	X	
Total	400	400	100%	100%	

RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, con el voto favorable que representa el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelve:

1.1. Autorizar al socio señor Rafael Fernando De Howitt Enríquez, de estado civil casado con la señora María Daniela Guerrero Arcos, para que ceda y transfiera, doscientas setenta y nueve (279) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, de su propiedad y la de su cónyuge, que mantienen en la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor del señor Enrique Patricio Cofre Cavieres.

Inmediatamente, el Presidente de la Junta, dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

2. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE UNA (1) PARTICIPACIÓN IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DEL VALOR NOMINAL DE USD 1 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), DE PROPIEDAD DEL SOCIO SEÑOR RAFAEL FERNANDO DE HOWITT ENRÍQUEZ, CASADO CON LA SEÑORA MARÍA DANIELA GUERRERO ARCOS, QUE MANTIENEN EN LA COMPAÑÍA CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO MIGUEL CHUQUI GUACHILEMA.

Interviene el socio señor Rafael Fernando De Howitt Enríquez y solicita a la Junta General Universal de Socios que se autorice la cesión y transferencia de una (1) participación

igual, acumulativa e indivisibles del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), que mantienen en la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, junto con su cónyuge la señora María Daniela Guerrero Arcos, a favor del señor Segundo Miguel Chuqui Guachilema, hecho que es mocionado.

La moción es apoyada por todos los socios. Se somete a votación con el siguiente resultado:



SOCIO (A)	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	A	
				FAVOR	CONTRA
Enrique Patricio Cofre Cavieres	120	120	30	X	
Rafael Fernando De Howitt Enríquez	280	280	70	X	
Total	400	400	100%	100%	

RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, con el voto favorable que representa el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelve:

2.1. Autorizar al socio señor Rafael Fernando De Howitt Enríquez, de estado civil casado con la señora María Daniela Guerrero Arcos, para que ceda y transfiera, una (1) participación igual, acumulativa e indivisible del valor nominal de USD 1 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), de su propiedad y la de su cónyuge, que mantienen en la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor del señor Segundo Miguel Chuqui Guachilema.

Inmediatamente, el Presidente de la Junta, dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día.

3. AUTORIZAR A LOS CEDENTES Y/O CESIONARIOS Y/O AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, PARA QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE SOLICITEN LAS ANOTACIONES MARGINALES, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO QUE CORRESPONDAN, ANTE LOS NOTARIOS, REGISTRADORES MERCANTILES Y ÓRGANO DE CONTROL SOCIETARIO, RESPECTIVOS, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN QUE SE RESUELVA EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

Como consecuencia de las autorizaciones resueltas en los puntos anteriores, el socio señor Enrique Patricio Cofre Cavieres, MOCIONA:

3.1. Que se autorice a los cedentes y/o cesionario y/o al representante legal de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para que individual o conjuntamente soliciten las anotaciones marginales, inscripción y registro que correspondan, ante los Notarios, Registradores Mercantiles y órgano de control societario, respectivos, en relación a la autorizaciones resueltas en los puntos anteriores.

La moción es apoyada por todos los socios. Se somete a votación con el siguiente resultado:

SOCIO (A)	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	A FAVOR
Enrique Patricio Cofre Cavieres	120	120	30	X
Rafael Fernando De Howitt Enríquez	280	280	70	
Total	400	400	100%	100%



RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, con el voto favorable que representa el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelve:

3.1. Autorizar a los cedentes y/o cesionario y/o al representante legal de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para que individual o conjuntamente soliciten las anotaciones marginales, inscripción y registro que correspondan, ante los Notarios, Registradores Mercantiles y órgano de control societario, respectivos, en relación a las autorizaciones resueltas en los puntos anteriores.

Inmediatamente, el Presidente de la Junta, dispone que se pase a tratar el cuarto punto del orden del día.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Al efecto, el Presidente de la Junta dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, siendo las diez horas con ocho minutos, el Presidente de la Junta reinstala la referida Junta con los mismos asistentes y dispone que por secretaria se de lectura al acta. Interviene el socio señor Enrique Patricio Cofre Cavieres y **MOCIONA** que se apruebe el acta y ratifique el contenido en su integridad.

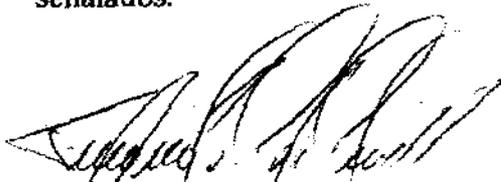
La moción es apoyada por todos los socios. Se somete a votación con el siguiente resultado:

SOCIO (A)	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	A FAVOR	EN CONTRA
Enrique Patricio Cofre Cavieres	120	120	30	X	
Rafael Fernando De Howitt Enríquez	280	280	70	X	
Total	400	400	100%	100%	

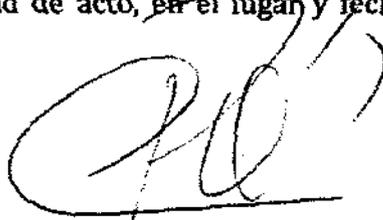
RESOLUCIÓN. La Junta General Universal de Socios de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, con el voto favorable que representa el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelve:

4.1. Aprobar el acta en su integridad y ratificar su contenido.

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta General Universal de Socios, a las diez horas con veinte minutos. Para constancia, suscriben la presente acta, el Presidente y Secretario de la Junta, así como todos los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía CODEOIL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN., en unidad de acto, en el lugar y fecha arriba señalados.



Rafael Fernando De Howitt Enriquez
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO 0602203861



Enrique Patricio Cofre Cavieres
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
DE HOWITT ENRIQUEZ RAFAEL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1968-04-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA DANIELA GUERRERO ARCOS

060220386-1




REQUISITO **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V1333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONISTA
DE HOWITT CONSTANTINO ALBERTO DE JESUS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ CALDERON RUTH

LUGAR Y FECHA DE EXISTENCIA
RIOBAMBA 2016-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-27

[Signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0014 M JUNTA N.º 0014 - 093 0602203861

DE HOWITT ENRIQUEZ RAFAEL FERNANDO
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**
CANTÓN: **RIOBAMBA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **VELASCO**




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602203861

Nombres del ciudadano: DE HOWITT ENRIQUEZ RAFAEL FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO ARCOS MARIA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: DE HOWITT CONSTANTINO ALBERTO DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ENRIQUEZ CALDERON RUTH MARIANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CAMPOS GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NE - CHIMBORAZO
- RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091722554-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO ARCOS MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
RAFAEL DE HOWITT ENRIQUEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TECNOLOGA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRERO MARIO EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARCOS LUISA FERNANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2016-01-18

FECHA DE EXPIRACION
2026-01-18

E13111111




Abg. Hernán Torres G. Msc.
NOTARIO DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0021 F JUNTA No. 0021 - 012 CERTIFICADO No. 0917225542 CÉDULA No.

GUERRERO ARCOS MARIA DANIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: VELASCO
ZONA:





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANO:
ESTÉ DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Ximara Busque E
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917225542

Nombres del ciudadano: GUERRERO ARCOS MARIA DANIELA

Condición del oedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOSAMBALIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE HOWITT ENRIQUEZ RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: GUERRERO MARIO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARCOS LUISA FERNANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

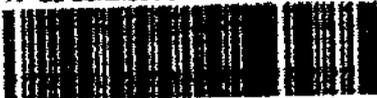
Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: CAMPOS GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOSAMBAL - RIOBAMBA



Daniela de De Howitt

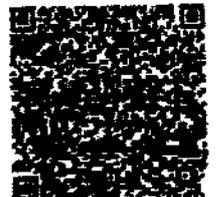
N° de certificado: 205-301-17421



205-301-17421

Ldo. Vicente Tolano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT 4713262560



APELLIDO Y NOMBRES
**COFRE CAVIERS
 ENRIQUE PATRICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
Chilo
 Santiago de Chile
 FECHA DE NAC. (AÑO) 1964-05-30
 NACIONALIDAD CHILENA
 SEXO M
 ESTADU CIVIL Casado
 MARIA AUGUSTA
 MOLINA CAMACHO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION INGENIERO COMERCIAL X022321112

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
ENRIQUE COFRE OLIVARES
 APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
LAURA CAVIERS RUIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SUAYAGUAY,
 2009-04-28
 FECHA DE EXPIRACION
 2019-04-28






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713063590

Nombres del ciudadano: COFRE CAVIERES ENRIQUE PATRICIO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA CAMACHO MARIA AUGUSTA

Fecha de Matrimonio: 22 DE ENERO DE 1993

Nombres del padre: COFRE OLIVARES ENRIQUE

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CAVIERES RUIZ LAURA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CAMPOS GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 6 - CHIMBORAZO
-RIOBAMBA



N° de certificado: 202-301-17615



202-301-17615

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

060390997-9

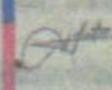
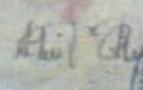
CEDELA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHUQUI GUACHILEMA SEGUNDO MIGUEL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOSAMBA PUNGALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
PARENTESCO CASADO
ANA VERONICA
TENEMASA TENEGUSNAY




REGISTRACION BASICA
PROFESION / OCUPIACION
AGRICULTOR

Y3443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUQUI GUACHILEMA SEGUNDO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUACHILEMA GUAYAN MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
RIOSAMBA
2012-08-24
FECHA DE EXPIRACION
2022-08-24


CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0002 M 0002 - 285 0603909979

CHUQUI GUACHILEMA SEGUNDO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTON: GUAMOTE
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: CEBADAS
CASA: 1



40

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0803909979

Nombre del ciudadano: CHUQUI GUACHILEMA SEGUNDO MIGUEL

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TENEMASA TENEGUSNIAY ANA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 2012

Nombre del padre: CHUQUI CAIZA BENEDICTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombre de la madre: GUACHILEMA GUAYAN MARIA ROSA

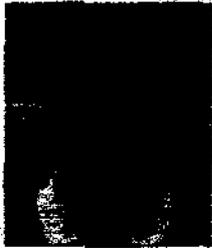
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Excmo. CAMPO GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 6 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



Nº de certificado: 209-301-17626



209-301-17626

Ldo. Vicente Telero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000093286



20201801007000380

1894

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO
RAZÓN MARGINAL N° 20201801007000380



MATRIZ	
FECHA:	17 DE FEBRERO DEL 2020, (10:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CODEOIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO: 23719; TOMO: 49

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE HOWITT ENRIQUEZ RAFAEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602203861
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200601006P00429

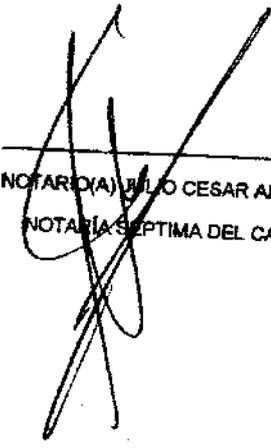
NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO
RAZÓN MARGINAL N° 20201801007000380



MATRIZ	
FECHA:	17 DE FEBRERO DEL 2020, (10:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CODEOIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO: 23719; TOMO: 49

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE HOWITT ENRIQUEZ RAFAEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602203861
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200601006P00429


NOTARÍA (A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN AMBATO



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección: Edificio Ambato 500 Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790



ACTA DE RAZÓN DE MARGINACIÓN

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CODEOIL CIA. LTDA. CON NUMERO DE FOLIO: 23719 Y TOMO: 49 CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CON NUMERO DE PROTOCOLO 20200601006P00429, OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA EL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE ANTECEDE. AMBATO DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.



[Handwritten signature]



DR. JULIO CÉSAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir: Castillo 06-18 y Cavallos

TRÁMITE NÚMERO: 2637



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1894
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	248
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

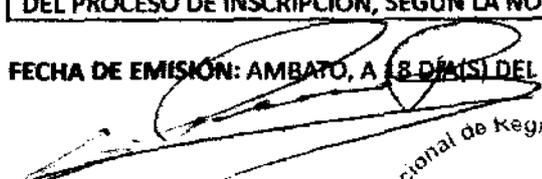
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /RIOBAMBA /10/02/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CODEOIL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO
Registro Mercantil
del Canton Ambato